

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 SEP 2009

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 333/09, mediante la cual se autorizó a las agentes RUTT Colin , Legajo N° 648 y GALLO Perla, Legajo N° 839, a realizar el curso a distancia de Formativa del Español y Corrección de Errores, dictado por la Fundación Litterae.

Que según nota sin número de fecha 26 de agosto del cte año, la Directora de Taquigrafía del Poder Legislativo, Sra. Viviana ALVARADO, solicita que el monto de las cuotas del curso, sea abonado a las agentes mencionadas a fin de acelerar los trámites del inicio del curso.

Que esta Presidencia ha autorizado que el trámite se realice mediante reintegro del gasto, debiendo rendirse ante la Secretaría el abono del curso para su reconocimiento de pago.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

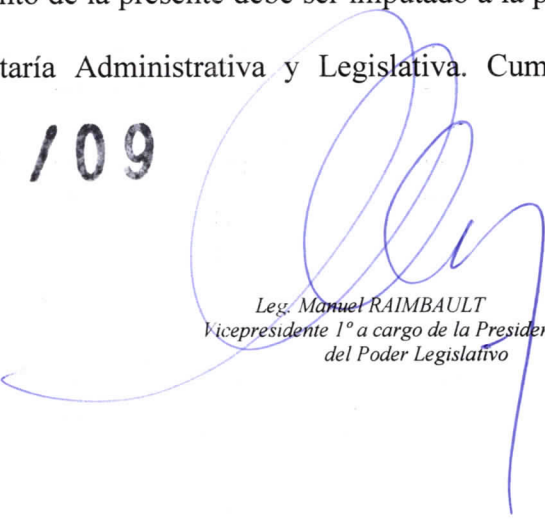
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR que el trámite autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 333/09, se realice mediante el reintegro de gasto a las agentes que realizarán el cibercurso, debiendo las mismas rendir ante la Secretaría el legítimo abono para efectuar el reconocimiento de pago, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a las Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

350 / 09


Leg. Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo